Expediente N° 1772/18

Acta N° 13 de fecha 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS – ID N° 340.007 - CANCELACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. Nº 6/18 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 12/18 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 27 de febrero de 2018; el Acta de Apertura de Sobres Nº 8/2018 de fecha 14 de febrero de 2018; las notas UOC_DPE N° 3/18, UOC N° 7/18, el memorando UOC.DCMe.SCD Y FF Nº 6/18 y la providencia de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 5 de enero, 14, 16 y 28 de febrero de 2018; el memorando D.S. N° 10/18 y la nota D.S.I. N° 4/18 del Departamento de Seguridad de fechas 17 de enero y 15 de febrero de 2018; la providencia de la Presidencia de fecha 28 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. Nº 6/18 de fecha 27 de febrero de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS – ID N° 340.007, expresa en su numeral IV. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: el Comité de Evaluación de Ofertas considera que ha surgido la necesidad de modificar los términos de la Carta Invitación del presente llamado a contratación, al efecto de actualizar los requerimientos y en consecuencia satisfacer adecuadamente la necesidad de la Institución, ya que en las condiciones actuales se podría ocasionar un perjuicio a la Institución. En el numeral V - CANCELACIÓN DEL LLAMADO – MARCO LEGAL – "Artículo 31 - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". En el numeral VI. RECOMENDACIÓN: con base en lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda al Directorio proceder a la cancelación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS – ID N° 340.007, en virtud al Artículo N° 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS – ID N° 340.007, en virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por el fundamento expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
JOSÉ CANTERO.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
CANCELACIÓN LLAMADO – MANTENIMIENTO PORTONES Y BARRERAS AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ofranco/SGGAF - GPL 01/03/2018 14:33:58